



Normativa de uso de taquillas

I. Bases Generales.

1. Podrá alquilar una taquilla todo estudiante que acredite estar matriculado en la Universidad Politécnica de Madrid hasta completar el cupo de taquillas, teniendo preferencia los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (FCCAFD).
2. El periodo de solicitud de taquillas se extenderá durante todo el curso académico.
3. El uso de la taquilla tendrá un coste anual de 2€. A este coste el estudiante tendrá que depositar al reservar la taquilla otros 3€ en concepto de fianza.
4. El arrendatario posee el derecho de almacenar cualquier objeto o útil que así convenga, siendo este responsable de lo allí almacenado. La Delegación de Estudiantes INEF no se hace responsable del contenido de ninguna taquilla.
5. Si al obtener la taquilla se detecta algún desperfecto, se ha de notificar a la Delegación de Estudiantes INEF en un plazo de dos días. De lo contrario, cualquier desperfecto que haya después será responsabilidad del arrendatario.
6. Si durante el curso se produce un desperfecto ajeno al arrendatario, se comunicará de inmediato a Delegación de Estudiantes INEF.
7. Toda persona que haga uso indebido de las taquillas o cause desperfectos a alguna de ellas será sancionada oportunamente, quedando dicha sanción a decisión de Delegación de Estudiantes INEF.
8. Delegación de Estudiantes INEF no asume ninguna responsabilidad sobre los artículos depositados en el interior de las taquillas.
9. Todo arrendatario tiene la obligación de desalojar la taquilla al final de curso, dicha fecha será el último día de examen de la convocatoria extraordinaria o en su defecto el 31 de julio.
10. En caso de que Delegación de Estudiantes INEF se vea en la obligación de desalojar alguna taquilla por encontrarse cerrada una vez terminado el plazo de desalojo, el contenido se guardará durante un periodo de dos meses, sin que Delegación de Estudiantes INEF se haga responsable de éste. Los contenidos que no sean retirados durante este mes serán dispuestos por Delegación de Estudiantes INEF a su criterio.
11. Las fianzas serán reclamables hasta el último día de lectivo, pasada esa fecha las fianzas no serán reclamables y pasarán a ser una donación a la Delegación de Estudiantes.
12. No está permitido ningún traspaso de los derechos adquiridos sobre una taquilla.
13. El procedimiento de entrega de taquillas se efectuará en el momento de entrega del pago y documentación requerida debidamente firmada.





14. El final del uso puede ser voluntario o involuntario. En el primer caso se producirá por petición del usuario, sin necesidad de comunicar el motivo (aunque se ruega hacerlo para mejorar el servicio). Se podrá pedir al usuario comunicar por escrito (o firmar un documento al efecto) como comprobante de devolución de la fianza y renuncia al uso del servicio. En el segundo caso se producirá cuando el usuario incumpla alguna de las normas establecidas, haciendo un mal uso de las taquillas. Se le comunicará al usuario la sanción y este tendrá 5 días lectivos para vaciar la taquilla. De no hacerlo, se podrá desalojar por parte de Delegación de Estudiantes.

15. La Delegación de Estudiantes INEF se reserva el derecho a cambiar la presente normativa en cualquier momento, siendo la normativa en vigor la última normativa ratificada por la Junta de Delegados INEF. La Delegación de Estudiantes INEF se compromete a comunicar los cambios en la normativa públicamente a través de sus medios de comunicación.

16. El incumplimiento de cualquiera de estas normas conlleva la no devolución de la fianza.

17. El alquiler de una taquilla conlleva la aceptación íntegra de la presente normativa por parte de los arrendatarios.

II. Forma de solicitarla.

La solicitud y concesión se efectuará a través de la Delegación de Estudiantes INEF. El estudiante deberá presentarse en horario de apertura del Despacho de Delegación.

Será necesario presentar:

- Fotocopia de DNI o equivalente.
- Carnet universitario o la carta de pago (en papel o mostrando una versión digital) que refleje la matrícula del curso escolar actual.
- Acuerdo de cesión de uso de taquillas (ANEXO).
- El abono en metálico de 5€. Siendo 2€ de alquiler y 3€ de fianza.

III. Protección de datos

Los datos facilitados a la Delegación de Estudiantes INEF serán guardados en un fichero confidencial al que solo tendrá acceso la propia Delegación. Serán conservados durante la duración del acuerdo, siendo destruidos pasado el periodo de 1 año después del cese del mismo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, la Delegación de Estudiantes INEF informa: Que los datos de carácter personal que nos proporcionas rellenando el presente formulario serán tratados por la propia asociación. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales que te solicitamos es la realización al arrendamiento de las taquillas de las que dispone DA-INEF. Legitimación: Al firmar este contrato, estás dando tu legítimo consentimiento para que tus datos sean tratados conforme a las finalidades de la organización del evento y a la política de privacidad de la asociación. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, limitación y suprimir los datos en inef@daupm.es.





UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
DELEGACIÓN DE ALUMNOS

Facultad de Ciencias
de la Actividad Física y del Deporte

ANEXO

ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE TAQUILLAS 20__/20__

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE / DE LA ESTUDIANTE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa)		DNI/NIF, NIE, Pasaporte/Otro		
DOMICILIO (calle, avenida, plaza,...)	Nº	LOCALIDAD	C.P	
TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
Se acuerda la cesión del uso de la taquilla número: (Rellenar por la Delegación de Estudiantes)				

Este acuerdo conlleva la aceptación de la normativa vigente.

Fdo.:

Fdo. y sellado:

El/La Arrendatario/a

Delegación de Estudiantes INEF

Madrid, a de

de 20

